ADICION AL CONTRATO NUMERO 10 DE JULIO 30 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE Y KELLY JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ

Entre los suscritos, a saber, **YOVANNI TAPASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.524.761 expedida en Cali Valle**,** en su condición de Rector de la **Institución Educativa CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE** y facultado para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2010, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decretos 1082 de mayo 26 de 2015, y demás normas reglamentarias, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra parte **KELLY JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **1.041.231.632 del Peñol**, en representación propia**;** quien para los efectos jurídicos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición en el valor al contrato de "**ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE EMPASTADA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y SUMINISTROS IMPRESOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES";** previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el valor inicial del contrato que se está adicionando mediante este documento es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L; ($35,000,000)**, el valor inicial del contrato no es suficiente, ya que surgieron nuevas necesidades para continuar con el empastado de información institucional y suministros impresos como pendones, placas, medallas, tarjetas y demás requeridos, para atender la ejecución de los proyectos educativos con los alumnos hasta finalizar el año escolar, por lo que se hace necesario adicionar al contrato inicial.

2.) Que el valor de esta adición es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).**

3.) Que la presente adición al contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de mayo de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Consiste en adicionar el contrato N°10 de julio 30 de 2026, obligándose el contratista a continuar con el objeto del contrato inicial "**ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE EMPASTADA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y SUMINISTROS IMPRESOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES";** de acuerdo con los precios presentados en la propuesta por el contratista, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
PLACAS EN ACRILICO CONMEMORATIVAS SEGÚN MUESTRA CON IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINILO LAMINADO MATE SOPORTE EN MADERA PINTADA DE NEGRO BRILLANTE, TAMAÑO 24X15CM EL ACRILICO Y LA BASE DE 1,5 DE ALTA X 8 CM DE ANCHA, ACRILICO EN CRISTAL Y MADERA	1	$ 109,850	$ 109,850
MEDALLAS IMITACION ORO	1	$ 14,440	$ 14,440
TARJETAS DE INVITACION EN PAPEL NACARADO CON IMPRESIÓN A FULL COLOR 8X15CM	1	$ 1,490	$ 1,490
PENDONES FERIAS INSTITUCIONALES DE 2 X 1.50 FULL COLOR	1	$ 150,000	$ 150,000
EMPASTADA DE LIBROS PASTA DURA	1	$ 45,000	$ 45,000
Gracias por su confianza			**$5.000.000**

La presente adición al contrato N°10 de julio 30 de 2026 estará sujeto a la supervisión del rector de la **Institución Educativa CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE**.

SEGUNDA: PLAZO: La presente adición va hasta la fecha inicial de este contrato, con un plazo de 120 días y continuará hasta el 30 de noviembre del 2026.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición al contrato N°10 de julio 30 de 2026, es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000);** los cuales

pagará la Institución Educativa al contratista en pagos parciales o en un solo pago, dependiendo de la necesidad en el desarrollo de la entrega de los mantenimientos de techos, al momento de la entrega a satisfacción y la presentación de la cuenta de cobro o factura según el caso, debidamente tramitada y aprobada por el supervisor.

CUARTA: CLAUSULA PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el presente contrato de adición se imputarán al rubro presupuestal denominado: "Servicios prestados de impresos y publicaciones", con certificado de disponibilidad N°15 del 4 de noviembre de 2026.

QUINTA: INHANIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, para suscribí la presente adición, so pena de las sanciones de Ley.

SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral y parafiscales del personal que ocupe para la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y contractuales hace parte de este contrato de adición los siguientes documentos: Contrato N° 10 de julio 30 de 2026, propuestas del contratista, actas de supervisión y demás comunicados que se surtan durante la ejecución de este.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, las firmas del presente documento y el registro presupuestal correspondiente.

NOVENA: PUBLICACION: Por la cuantía de la adición, no requiere publicación en la gaceta municipal. De igual forma se publicará en la página web de la Institución y en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10 DE 2026: Para todos los efectos legales y contractuales la vigencia del contrato se estima hasta el día 30 de noviembre de 2026.

DECIMA PRIMERA: **IMPUESTOS Y GRAVAMENES**: El Contratista se obliga al pago de impuestos y gravámenes de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar (siempre y cuando aplique)

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín Antioquia, a los 4 días del mes de noviembre de 2026.

YOVANNI TAPASCO
Rector
I.E. CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE

KELLY JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ
C.C. 1041231632 del Peñol - Contratista